RADICADO. 05266-31-10-002-2019-00446 00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Tres de marzo de dos mil veintidós

Revisado los anexos presentados con la diligencia de inventarios y avalúos, se observa que los bienes distinguidos con matrícula inmobiliaria Nro 001-1150373 y 001-1150520 no se encuentran en cabeza de los ex cónyuges CONSTANZA GONZALEZ LOPEZ y CESAR AUGUSTO MORENO PEDRAZA, pues acorde con la certificación expedida por la entidad Bancaria Davivienda, el señor CESAR AUGUSTO MORENO PEDRAZA con Cédula de Ciudadanía No79792802 tiene una obligación denominada LEASING HABITACIONAL, radicado bajo No. 6003039800140719, otorgada en 24/01/2017 y a la fecha se encuentra cancelada y a paz y salvo en cuanto a intereses, capital y seguros.

Por lo anterior, no le es dable a esta Judicatura aprobar la diligencia de bienes y deudas presentada de común acuerdo, a través de memorial allegado el 21 de febrero de 2022.

Conforme a lo anterior, las partes deberán aclarar la diligencia de inventarios y avalúos presentada de común acuerdo, en el sentido de precisar si lo que pretenden es incluir como activo de la sociedad conyugal el leasing habitacional y la opción de compra que tienen sobre los referidos bienes o, si lo deseado es la inclusión de los inmuebles como activos sociales; en caso de optar por la inclusión de los bienes, deberán allegar el certificado de libertad y tradición donde se constate que el mismo se encuentra en cabeza de los aquí intervinientes o de uno de ellos.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

(m)

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 22 Fijado hoy, 4 de marzo de 2022, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
Secretaria